



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D-

3878

126-27



2025

Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial, definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al edificio de la pulpería “Esquina de Argúas”, ubicado en la zona rural de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, emplazado en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 13b, del partido de Mar Chiquita (069).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la colocación de una placa identificatoria en el frente del edificio mencionado en el artículo 1°, en testimonio de la presente declaración.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 3878 /26-27



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar Monumento Histórico Provincial, definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al edificio de la pulpería “Esquina de Argúas”, ubicado en la zona rural de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. Se propone proteger un establecimiento de excepcional antigüedad, cuyos orígenes se remontan a 1817 y cuya conservación permite conocer aspectos fundamentales de la historia, la arquitectura y la cultura rural bonaerense. Considerada por publicaciones de divulgación, como la revista Billiken, como la pulpería más antigua de la Argentina que aún funciona, Esquina de Argúas ocupa un lugar singular entre los establecimientos históricos de nuestro territorio. El catálogo oficial de pulperías de la Provincia reconoce su origen en 1817, identifica a Juan Argúas como su primer pulpero y la incluye entre las más antiguas del país. Su trayectoria se remonta, así, a los primeros años de la vida independiente y antecede a la creación del partido de Mar Chiquita, ocurrida en 1839.

Esta antigüedad cuenta también con respaldo parlamentario. Los fundamentos del proyecto de resolución D-2288/92-93, presentado por el diputado Horacio Marcelloni, le atribuían en 1992 una historia de 175 años. Allí se la describía como pulpería y posta de galeras del camino Maipú–Laguna de los Padres, y se señalaba que estaba emplazada en tierras de la antigua estancia El Durazno, posteriormente subdivididas, dentro de la estancia Tierra Fiel. El mismo antecedente menciona entre sus visitantes a Dardo Rocha, durante su viaje a Mar del Plata en 1883, y a José Hernández. Estas referencias parlamentarias contribuyen a documentar la relevancia histórica reconocida al establecimiento.

Las pulperías desempeñaron una función central en la organización económica y social de la campaña bonaerense. Proveían alimentos y otros bienes, facilitaban intercambios y constituían lugares de reunión para trabajadores rurales, pobladores y viajeros. En Esquina de Argúas funcionó, además, una oficina postal. Su historia



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2025
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

permite comprender cómo se articulaban el abastecimiento, las comunicaciones y la vida comunitaria en un territorio atravesado por extensas distancias.

El edificio conserva elementos representativos de esa experiencia: paredes de adobe, piso de tierra, techo a dos aguas y el característico enrejado del mostrador. Su valor reside en la posibilidad de reconocer, en una construcción histórica, las técnicas, materiales y formas de organización del espacio propias de los antiguos comercios rurales. La preservación de estos componentes resulta esencial para mantener su capacidad de transmitir la historia del lugar.

La voluntad de protegerlo tiene antecedentes institucionales y comunitarios. Según los fundamentos de 1992, la Ordenanza municipal N° 93/90 lo declaró Patrimonio Histórico Cultural del distrito. También se conformó una comisión para su preservación, integrada por el Centro Tradicionalista, la Sociedad Rural, la Comisión de la Fiesta del Potrillo y la Comisión de Patrimonio. El 10 de diciembre de 1992, esta Cámara aprobó la declaración de interés legislativo de su reapertura.

La conservación de este lugar ha sido posible gracias a sucesivos esfuerzos de recuperación. Una crónica publicada por el diario La Nación el 5 de agosto de 2006, titulada "Resurge una posta de las pampas: La Esquina de Argúas", relata que, tras varios años sin pulpero, la familia Saubidet impulsó su puesta en valor y celebró su reapertura el 25 de mayo de ese año. Este antecedente pone de manifiesto la importancia de acompañar el compromiso de quienes han sostenido el establecimiento con herramientas de protección provincial que contribuyan a preservar el edificio y sus características históricas.

Su significación cultural continúa expresándose en actividades comunitarias. En septiembre de 2023, un Encuentro de Payadores y Gran Bailanta Popular reunió allí alrededor de cuatrocientas personas, con organización municipal y apoyo del Instituto Cultural provincial. La presencia de payadores, músicos y agrupaciones de danzas folklóricas demuestra la vigencia del establecimiento como espacio de transmisión de tradiciones y encuentro entre generaciones.



EXPTE. D- 3878 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

La declaración propuesta permitirá incorporar definitivamente el edificio al régimen de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, que establece mecanismos de conservación y autorización de intervenciones sobre los bienes protegidos. Se busca resguardar sus características históricas y arquitectónicas, favoreciendo usos culturales, educativos y turísticos compatibles con su preservación.

La antigüedad de Esquina de Argúas, la permanencia de elementos materiales de la vida rural y el compromiso comunitario con su conservación justifican un reconocimiento de alcance provincial. Proteger este edificio significa preservar una parte de la memoria bonaerense y asegurar que las generaciones futuras puedan conocerla a través de un testimonio concreto de su historia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares legislativos que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.


JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.